

GASOLINAS Y DIÉSEL

SANA IEPS FINANZAS DE LOS ESTADOS

EL USO. OCHO DE CADA 10 PESOS VAN A LAS ENTIDADES Y EL RESTO A UN FONDO DE COMPENSACIÓN PARA AQUELLAS CON EL MENOR PIB PER CÁPITA

ARTURO ROBLES

De lo recaudado por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a gasolinas y diésel, ocho de cada 10 pesos van a las entidades federativas, en función del consumo efectuado en su territorio, y el porcentaje restante se destina a un Fondo de Compensación que se distribuye entre los estados con el menor Producto Interno Bruto per cápita.

La Secretaría de Hacienda establece que, según la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos generados por el IEPS se destinarán como participaciones federales a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales.

Enrique Pareja, gerente del departamento de impuestos de Moody's Investors Service, señaló que 90% de los ingresos de los estados está conformado por las participaciones federales que reciben.

Un estudio de la calificadora Fitch Ratings indica que los ingresos que perciben los estados –por concepto de IEPS a gasolina y diésel– no tendrá un impacto negativo, toda vez que esa recaudación ha mostrado un aumento significativo, según las estadísticas de la Secretaría de Hacienda.

Información de la Secretaría de Hacienda muestra que el IEPS derivado de gasolinas y diésel para 2016 que se estimó en la Ley de Ingresos del Paquete Económico para 2016 fue de 184 mil 438 millones de pe-

sos; sin embargo, de enero a noviembre los recursos ascienden a 263 mil 546 mdp, es decir, 43% mayor a lo presupuestado.

Incluso para 2017, Hacienda estimó ingresos provenientes por IEPS en 257 mil 466 mdp, cifra superior en 40% a lo que se contempló el año pasado.

Ambas firmas descartaron que el Gobierno federal tenga que acudir al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es el principal fondo utilizado para compensar las insuficiencias en las participaciones.

El especialista de Moody's explicó que Hacienda protege los ingresos derivados de las gasolinas, las cuales tienen impacto en los precios del petróleo, para lo cual contrata coberturas, las cuales fijan un precio del petróleo, de forma tal que los ingresos que respaldan estas transferencias están protegidos contra fluctuaciones en las cotizaciones del petróleo.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

En este sentido, las participaciones forman parte del gasto no programable, es decir, los recursos extraordinarios que reciben los gobiernos estatales, cuyo monto definitivo depende de los recursos que el Gobierno federal efectivamente recaude durante el ejercicio previo, vía impuestos e ingresos petroleros,



por lo que indirectamente depende de los niveles de actividad económica y petrolera que se registren durante el transcurso del año.

Las Participaciones Federales –consideradas en el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)– son recursos federa-

les que se entregan a las entidades federativas y sus municipios con el fin de compensarles su aportación a la economía del país.

Esas participaciones son generadas por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos, principalmente.

FOTO ESPECIAL: CARBONEX/ALBERTO RODRÍGUEZ